



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2024

**ACTA N°1**

**RES. N° 2/24**

**Exp. N° 2024-25-1-000241**

DSPP

**VISTO:** la Resolución N° 1991/023, del Acta N° 25 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central relativa al otorgamiento de partidas para quienes integren el equipo de Dirección (Director, Subdirector o Coordinador de CEA's y CEC's) de centros educativos de educación media que revistan vulnerabilidad muy alta y alta;

**CONSIDERANDO:** I) que en la misma se establece los montos, periodo a pagar (marzo a diciembre) y los centros educativos que se considerarán a los efectos de abonar la partida por vulnerabilidad, los que se categorizaron como quintiles 1 y 2 a través del IVS 2022 y en su resuelve 3) se listan los mismos por Subsistema, el cual fue contemplado en Acta N° 32, Resolución N° 2520/23 de fecha 13 de setiembre de 2023);

II) que en el Acta N° 32, Resolución N° 2520/023 de fecha 13 de setiembre de 2023, resuelve 3) se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a habilitar en el ejercicio 2024 un monto de \$16.953.686 y \$13.562.455 a valores 1/01/2023 para la Dirección General de Educación Secundaria y para la Dirección General de Educación Técnico Profesional respectivamente;

III) que en el Acta N° 47, Resolución N° 3679/023 de fecha 27 de diciembre de 2023 (Resolución de Apertura ejercicio 2024), Considerando XI) se explicita que no se incluyen en los créditos de Servicios Personales las asignaciones correspondientes a las partidas por vulnerabilidad;

IV) que los montos expuestos en el considerando II), a valores 01/01/24 ascienden a \$18.050.590 para la DGES y a \$14.742.881 para la DGETP;

V) que corresponde realizar una trasposición de créditos a las UE 03 y 04, desde la UE 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto 099 “Otras Retribuciones” – RESERVA (Artículo 373 Ley 20.075), Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no tiene objeciones que formular a la trasposición de créditos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos, en el Ejercicio 2024, Financiación 1.1 “Rentas Generales” (período Marzo – Diciembre) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	32.793.471	
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>32.793.471</b>	
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	746.046	
			059	Sueldo anual complementario	62.171	
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	157.602	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	8.082	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	74.355	
			087	Aporte patronal a FONASA	37.303	
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>1.085.559</b>
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	11.260.086	
			059	Sueldo anual complementario	938.340	
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	2.378.693	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	121.984	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.122.256	
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>16.384.364</b>
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	399.060	
			059	Sueldo anual complementario	33.255	
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	84.302	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	4.323	
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	39.773		
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>580.667</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>					<b>18.050.590</b>	

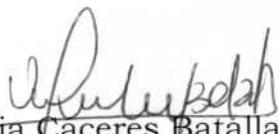


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.873.723
			059	Sueldo anual complementario	156.144
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	395.825
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	20.299
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	186.748
			087	Aporte patronal a FONASA	93.686
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>2.726.425</b>
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.053.474
			059	Sueldo anual complementario	254.456
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	645.046
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	33.079
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	304.330
			087	Aporte patronal a FONASA	152.674
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>4.443.059</b>
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.204.786
			059	Sueldo anual complementario	433.732
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	1.099.511
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	56.385
083			Aporte patronal por Serv. Bonif.	518.744	
087			Aporte patronal a FONASA	260.239	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>7.573.397</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 004</b>				<b>14.742.881</b>	
<b>Total de Proyectos Reforzados</b>				<b>32.793.471</b>	

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la U.E. 03, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dra. Virginia Caceres Batalla  
Presidenta  
ANEP - CODICEN

